

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería
de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo
Monje.

La correspondencia se dirigirá franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 1.

El Alcalde de Bañuelos, me da conocimiento que en la mañana del 29 del próximo pasado Agosto y hora señalada para emprender la marcha para esta capital á efecto de verificar la entrega en Caja, desapareció del expreso pueblo el mozo núm. 1.º Agustín Lucía Cercadillo, sin que á pesar de las diligencias empleadas para su busca haya podido ser habido.

Encargo á los Sres. Alcaldes, individuos del cuerpo de orden público y de Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del indicado sujeto y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Guadalajara 1.º de Setiembre de 1874.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martínez.

Señas de Agustín Lucía Cercadillo.

Edad 26 años, estatura alta, pelo entre rojo, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba entre parda, color bueno; viste sombrero de color, camisa de retor, chaleco de paño negro, calzón corto de paño pardo comun, medias azules y alpargatas.

Núm. 2.

El Alcalde del Casar de Talamanca, me participa que el dia 27 del próximo pasado Agosto, desapareció de la muletada de dicho pueblo donde se hallaba pastando una mula de la propiedad de Evaristo Marcos, de la misma vecindad, de las señas que á continuación se expresan y que sin embargo de haber practicado las mas eficaces diligencias para su busca no ha podido ser hallada.

Encargo á los Sres. Alcaldes indaguen si se encuentra en sus respectivos términos y en este caso lo avisen oper-

tamente al de El Casar de Talamanca, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerla previa justificación.

Guadalajara 1.º de Setiembre de 1874.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martínez.

Señas de la mula.

De 9 años de edad, negra, de 6 cuartas y media de alzada, redonda de anca, con poca cola, herrada de las cuatro extremidades, ha tenido esquila da la corona, en uno de los vacíos tiene una señal de resobamiento á consecuencia del aparejo.

Núm. 3.

El Médico Vicedirector, del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, me participa la fuga del citado establecimiento en el dia 24 de Julio último, del joven pensionista enagendado D. Valentín Díaz y Alonso, de 27 años de edad, soltero, hijo de D. Baldomero y D. Josefa, natural de Ontígola, provincia de Toledo, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca por su familia, la que tiene conocimiento de su desaparición, haya podido ser habido.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia y demás autoridades dependientes de la mia, practiquen las mas activas gestiones para la busca del indicado fuga do remitiéndolo á este Gobierno á la mayor brevedad caso de ser habido.

Guadalajara 1.º de Setiembre de 1874.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martínez.

Núm. 4.

El Alcalde de La Puerta, me participa la desaparición de los mozos números 1, 2 y 6 del sorteo de dicho pueblo. Juan Moral, Calisto López y Vicente Alvaro, por cuyo motivo no han podido ser citados para su presentación en la capital, á efecto de verificar su entrega en Caja.

Prevengo á los Sres. Alcaldes de es-

ta provincia y demás autoridades dependientes de la mia, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos á mi disposición con las seguridades convenientes.

Guadalajara 1.º de Setiembre de 1874.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martínez.

Núm. 5.

Habiendo desertado del Batallón de Reserva de Santiago, núm. 16, sexta compañía, el soldado Francisco Amí Casas, hijo de Gabriel y Dominica, natural de Cruzcurrilla, provincia de Logroño, Distrito militar de Burgos, de 22 años de edad, se suplica á los Alcaldes, Guardia civil, individuos de orden público de esta provincia y demás autoridades dependientes de la mia, indague si se encuentra en las respectivas localidades, y caso de ter habido, lo pongan á disposición del Excmo. General Gobernador militar, con las seguridades convenientes.

Guadalajara 1.º de Setiembre de 1874.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martínez.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Sección de Administración. — Negociado de Impuesto de 5 por 100 sobre presupuestos municipales.

CIRCULAR.

El Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones, con fecha 31 de Julio último se sirve comunicarme la orden siguiente:

«Siendo varias las consultas elevadas á este Centro directivo por las Administraciones económicas y las aclaraciones pedidas por los Ayuntamientos, acerca de la verdadera aplicación que debe darse al art. 12 del Decreto de 2 de Octubre de 1873 e Instrucción de 26 de Diciembre siguiente, para la cobranza del impuesto de 5 por 100 sobre los

presupuestos municipales; esta Dirección general ha acordado como resolución á las mismas, las prevenciones siguientes. —1.º Que las partidas que se aumenten en los presupuestos municipales con destino á los gastos de las Diputaciones, deberán abonar el mencionado impuesto de 5 por 100, puesto que se hallan autorizados los Ayuntamientos por el art. 13 del citado Decreto, para aumentar el importe de las mismas, hasta la cantidad á que ascienda el impuesto de que se trata. —2.º Que asimismo pesará sobre las cantidades correspondientes á la renta del 80 por 100 de propias, aun cuando el Estado por las difíciles circunstancias por que atraviesa, no pueda satisfacer los intereses con entera regularidad. —3.º Que también deben pagar dicho impuesto las cantidades destinadas por los pueblos al sostenimiento de la cárcel del partido, si bien el en que esta radique, solo consignará en su presupuesto la parte con que el mismo deba contribuir, sobre la cual cargarán únicamente el 5 por 100; haciendo constar que el resto hasta el total importe del ingreso para ese gasto, figura ya en los más de los pueblos del partido. —4.º Que las sumas consignadas en los presupuestos para extinguir déficit de ejercicios anteriores que no hayan podido realizarse, no deberán abonar el 5 por 100 al Estado, siempre que se justifique de un modo claro y preciso, que dichas partidas figuraron en aquellos y se incluyen de nuevo para atender á su extinción, en cuyo caso quedan exceptuadas del citado impuesto, por haberlo ya satisfecho. —Y por último, que solo en el caso de un presupuesto adicional ó extraordinario, cuya necesidad se haya creado con posterioridad á la formación del que rija, será obligación de los municipios satisfacer el impuesto de 5 por 100 ya mencionado. —Lo que comunico á V. S. para su inteligencia, y á fin de que por medio del Boletín oficial de esa provincia, lo haga saber á los Ayuntamientos.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial, para que sirva de resolución á las observaciones y reclamaciones en contrario, de algunos municipios.

Guadalajara 8 de Agosto de 1874.
Juan Ortiz.

RELACION de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas de Bienes nacionales en finca en el mes de Junio último.

NÚMERO

DE ÓRDEN.	NOMBRES DE LOS DEUDORES.	VECINDAD.	LIBRO Y FOLIO de la cuenta.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.			IMPORTE EN Pesos. Cént.	OBSERVACIONES.
						Día.	Mes.	Año.		
1	D. Francisco Perez Azcárraga...	Guadalajara	3.	106 Rústica...	Clero post.or	6	Junio	1874	242 19	
2	Juan Lopez Lopez...	El Casar	109	"	"	9	"	"	839 46	
3	José Garcia Rey...	Pastrana	116	"	"	10	"	"	124 63	
4	Angel del Molino...	Anguita	2.	393	"	23	"	"	111 27	
5	Juan Manuel Freile...	Pastrana	2.	128	"	13	"	"	167 75	
6	Mariano Sanchez...	Madrid	2.	133	"	23	"	"	46 41	
7	Faustino de la Espada...	Pastrana	3. ^r	167 rústicas	"	23	"	"	51 25	
8	Baldomero Freile...	Idem.	175	"	"	26	"	"	243 20	
9	Eugenio Gumiell...	Idem.	188	"	"	26	"	"	52 58	
10	Felipe Vicente...	Espinosa de Henares	191	"	"	26	"	"	19 50	
11	Gerbasio Garcia Conde...	Pastrana	199	"	"	26	"	"	155 75	
12	Valentin Freile...	Idem.	3 urbanas	60 Urbana...	"	23	"	"	42 "	
13	Timoteo Olmedo...	Sigüenza	253	"	"	7	"	"	62 50	
14	Juan Jose Angel...	Idem.	258	"	"	11	"	"	76 25	
15	Sandalio Montero...	Pastrana	267	"	"	18	"	"	12 75	
16	Gabriel Villanueva...	Molina	269	"	"	22	"	"	150 38	
17	Segundo Megino...	Idem.	270	"	"	25	"	"	50 75	
18	Cayetano Biorrita...	Idem.	271	"	"	25	"	"	84 13	
19	Tomás Mazario...	Cereceda	274	"	"	28	"	"	500 38	
20	Máximo Montenegro...	Sigüenza	6.	119	"	6	"	"	125 "	
21	José Heredia...	Cubillejo del Sitio	2.	127 Rústica...	"	10	"	"	176 87	
22	Esteban Heredia...	Idem.	128	"	"	10	"	"	105 "	
23	Valentin Fraile...	Pastrana	132	"	"	10	"	"	130 17	
24	Juan José Aguirre...	Valdearenas	16	166	"	16	"	"	37 56	
25	Bartolomé Montiel...	Peñalén	6.	193	"	22	"	"	2 75	
26	Segundo Megino...	Molina	195	"	"	27	"	"	18 75	
27	Leon Rodriguez...	Cogolludo	210	"	"	27	"	"	15 06	
28	Matias Pasamon...	Idem.	211	"	"	27	"	"	17 63	
29	D. Mónica Rosel y Marin...	Madrid	212	"	"	28	"	"	688 88	
30	D. Tomás Casa de Juan...	Idem.	223	"	"	28	"	"	164 63	
31	El mismo...	Idem.	224	"	"	28	"	"	262 50	
32	D. Demetrio de las Heras...	Galápagos	227	"	"	28	"	"	76 31	
33	Agustin Ruiz...	Hiendelaina	234	"	"	28	"	"	137 69	
34	Ramon Larena...	Cogolludo	235	"	"	28	"	"	50 "	
35	Fernando Calvo...	El Olivar	8.	147 Urbana...	"	1.	"	"	40 38	
36	Ignacio Perez...	Azuqueca	5.	81	"	18	"	"	162 50	
37	Julian Perez y compañeros...	Idem.	82	"	"	18	"	"	337 50	
38	Jose Martinez...	Torremocha	86	"	"	27	"	"	12 75	
39	Lorenzo Hernando...	Toba (La)	10.	146 Rústica...	"	2	"	"	3 "	
40	Leon Sanchez...	Idem.	152	"	"	3	"	"	6 75	
41	Angel Herranz...	Villar de Cobeta	159	"	"	7	"	"	100 "	
42	Segundo Mejino...	Molina	165	"	"	12	"	"	437 56	
43	Vicente Anton...	Sigüenza	172	"	"	14	"	"	76 48	
44	Marcelino Cañamares...	Cendejas de Enmedio	183	"	"	19	"	"	137 44	
45	Juan Robledo...	Idem.	201	"	"	26	"	"	119 56	
46	El mismo...	Idem.	202	"	"	27	"	"	35 25	
47	D. Faustino Gimeno...	Jadraque	203	"	"	27	"	"	10 91	
48	Hilario Lopez...	Chera	204	"	"	28	"	"	37 56	
49	Juan Sanz...	Casa de Uceda	208	"	"	28	"	"	80 75	
50	Marcelino Cañamares...	Cendejas de Enmedio	217	"	"	30	"	"	102 88	
51	Francisco Hernandez...	Madrid	220	"	"	30	"	"	15 18	
52	Benito Garcia...	Torrejon del Rey	224	"	"	30	"	"	447 04	
53	Andrés Valenciano...	Sigüenza	225	"	"	30	"	"	59 59	
54	El mismo...	Idem.	226	"	"	30	"	"	4 11	
55	D. Juan Garcia...	Mojares	227	"	"	30	"	"	17 31	
56	Felipe Pascual...	Idem.	229	"	"	30	"	"	78 48	
57	Pedro Pascual...	Guadalajara	12	333	"	2	"	"	2 50	
58	Vicente Lopez...	Duron	336	"	"	7	"	"	15 13	
59	Antonio Serrano...	Sotoca	340	"	"	7	"	"	94 38	
60	Segundo Megino...	Moiina	341	"	"	7	"	"	17 12	
61	El mismo...	Idem.	347	"	"	7	"	"	12 62	
62	El mismo...	Idem.	349	"	"	7	"	"	138 87	
63	D. Manuel Aparicio...	Hinojosa	352	"	"	7	"	"	7 62	
64	Segundo Megino...	Molina	354	"	"	7	"	"	75 "	
65	El mismo...	Idem.	355	"	"	7	"	"	81 12	
66	D. Manuel Maria Berges...	Idem.	356	"	"	7	"	"	5 "	
67	Segundo Megino...	Molina	357	"	"	7	"	"	31 50	
68	Victor Garcia...	Azuqueca	370	"	"	18	"	"	447 25	
69	Prudencio Garcia...	Idem.	374	"	"	18	"	"	162 50	
70	Felipe Garcia...	Idem.	378	"	"	18	"	"	188 38	
71	Pedro Lopez...	Villanueva de la Torre	393	"	"	28	"	"	39 37	
72	Francisco Julian Lopez...	Idem.	395	"	"	28	"	"	58 81	
73	Isidro Montero...	Pastrana	14.	108	"	28	"	"	9 75	
74	Eustaquio Prieto...	Valdepeñas de la Sierra	169	"	"	28	"	"	13 25	
75	Francisco Perez Azcárraga...	Guadalajara	172	"	"	27	"	"	127 "	
76	Segundo Megino...	Molina	15	7	"	3	"	"	56 62	
77	Pascual Gil...	Atienza	11	10	"	28	"	"	6 25	
78	El mismo...	Idem.	11	10	"	28	"	"	6 25	
79	D. Juan Umbria...	Umbralejo	12	"	"	17	"	"	20 13	
80	Juan Jose Angel...	Sigüenza	16.	131	"	17	"	"	57 50	
81	Pedro Beato...	Madrigal	17	305	"	14	"	"	188 10	
82	Pedro Martinez...	Tortuera	17	307	"	18	"	"	50 "	
83	Valentin Martinez	Turmiel	17	308	"	19	"	"	56 25	
84	El mismo...	Idem.	17	314	"	27	"	"	31 25	
85	D. Luis Garcini (herederos)...	Madrid	7.	158	"	6	"	"	67 50	
86	Francisco Perez Azcárraga...	Guadalajara	8.	5	"	26	"	"	450 "	
87	Fermín Eseribano y compañeros	La Huercia	14	"	"	18	"	"	396 25	
88	Benito Moreno y otros...	Mesones	10.	65	"	27	"	"	367 90	
89	Pio Abad...	Madrid	11.	37	"	6	"	"	550 "	
90	Eduardo Martinez...	Guadalajara	5.	48	"	"	"	"	1 831 65	
91	Félix Agreda...	Pozo de Almequera	213.							

ALCALDIA CONSTITUCIONAL	10.374 73
de Propios.....	1.881 65
de Beneficencia.....	97 41
de Instrucción pública.....	50
TOTAL GENERAL.....	12.353 79

Guadalajara 4 de Agosto de 1874.—El Jefe de la Intervención, Enrique de Isidro.—V. B.—El Jefe de la Administración económica, Ortiz.

SECCION ADMINISTRATIVA.—TERRITORIAL.

A fin de evitar las muchas y frecuentes consultas que por los Sres. Alcaldes se dirigen á esta Administración, sobre la formación de la lista cobratoria de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al segundo trimestre del actual año económico, he acordado advertir á dichas autoridades locales, que la mencionada lista se formará por esta dependencia conforme vaya aprobando los repartimientos individuales, en cuya lista se harán los abonos ó aumentos necesarios á los contribuyentes que hayan variado de cuota, segun ya se tiene manifestado en circular de 31 de Julio último.

En su consecuencia, á los Ayuntamientos solo corresponde formar la lista cobratoria arreglada al modelo núm. 1º, inserta en el Boletín oficial del dia 21 del corriente mes, y llenar los recibos del primer trimestre, con arreglo á la copia del reparto de 1873 á 74, con los mismos nombres de los contribuyentes y la cantidad del trimestre con que aparezcan en dicho reparto, aun cuando no deban figurar por cualquier motivo en el actual; cuidando de dejar en blanco las matrices de los citados recibos, puesto que las mismas se han de llenar por la Delegación del Banco, como se determina en la regla 3º de la ya mencionada circular.

Tambien corresponde á los Ayuntamientos, remitir inmediatamente el reparto y copia del actual año económico, acompañando al mismo la lista cobratoria del tercero y cuarto trimestre, conforme al modelo núm. 2, inserto en dicho periódico oficial, con la diferencia de que, en el encasillado donde dice, IMPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE, debe entenderse, IMPORTE DEL SEGUNDO SEMESTRE, segun el reparto de 1874 - 75.

Guadalajara 29 de Agosto de 1874.—El Jefe económico, Juan Ortiz.

SECCION CUARTA.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Requisitoria.

Habiéndose desertado de la Plaza de Tafalla, el soldado del regimiento Cazadores de Talavera, 15 de Caballería, Nicolás García Martínez; ruego á las autoridades, tanto civiles como militares, procuren la busca y captura de dicho individuo, y en caso de ser habido sea presentado á mi autoridad.

Señas.

Soldado Nicolás García Martínez, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Barbacil, provincia de Guadalajara, edad 20 años, estado soltero, estatura un metro y quinientos milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba ninguna, color bueno. — Señas particulares. — Una cicatriz en la robla del ojo izquierdo.

Guadalajara 28 de Agosto de 1874.—El General Gobernador, Rafael Clavijo.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

ALCALDIA POPULAR

DE COGOLLUDO.

GASTOS CARCELARIOS.

AÑO ECONOMICO DE 1874 A 1875.

Presupuesto de gastos carcelarios, formado para ocurrir á las atenciones del personal, material y demás de la cárcel de este partido judicial en el año económico de 1874 á 1875.

CAPITULOS.

		TOTAL
	PESETAS CÉNTIMOS.	PESETAS CÉNTIMOS.
1.º Suelo del Alcalde.....	750 »	
2.º Idem para un demandadore, á razón de 75 céntimos de peseta diarios nueve meses, y á una peseta tambien diaria los tres meses restantes del año.....	296 75	
3.º Idem al Médico-Cirujano, por asistencia á los presos, incluso los transeuntes	125 »	1.578 75
4.º Idem al Cirujano, por la sangría y asistencia menor.....	50 »	
5.º Idem al Depositario por el 3 por 100 de premio de cobranza y administración de fondos.....	182 »	
6.º Por la administración de Sacramentos á los presos.....	75 »	
7.º Para medicamentos que han de pagarse á precio de tarifa.....	100 »	

MATERIAL.

1.º Para alumbrado de la cárcel.....	100 »	
2.º Para limpieza y aseo de la misma.....	75 »	
3.º Para alquiler de la cárcel y habitación del Alcalde.....	200 »	
4.º Para blanqueo y reparación de todos los calabozos y habitación de un nuevo local, con destino á los que cumplen condena.....	900 »	1.475 »
5.º Para reparación de prisiones y cerraduras, etc.....	50 »	
6.º Para adquisición de impresos, gastos de escritorio y correo, gratificación al Secretario por la formación de presupuestos y todos los demás trabajos concernientes á la cárcel.....	150 »	

MANUTENCION DE PRESOS.

1.º Para alimento de presos, al respecto de 50 céntimos de peseta diarios á cada uno.....	3.650 »	
2.º Para asistencia á presos enfermos.....	80 »	
3.º Para dos comidas extraordinarias en los días de Jueves Santo y Navidad.....	50 »	
4.º Para pago de bagajes á presos transeuntes y á los que salen rematados para cumplir condena.....	50 »	4.030 »
5.º Para los conductores de presos en las épocas que se encuentre reconvención la Guardia civil.....	50 »	
6.º Para reintegro á la cárcel de provincia por los sobres que anticipa.....	150 »	

IMPREVISTOS.

1.º Para los gastos extraordinarios y urgentes que ocurrían durante el ejercicio de este presupuesto.....	200 »	
<i>Suman los gastos.....</i>	<i>7.283 75</i>	

DEDUCCIONES.

Existencia definitiva que resulta en las cuentas del último trimestre de 1871 á 1872, y en las del año de 1872 á 1873, presentadas para su examen y censura.....	717 31	1.217 31
Sobrante que se calcula ha de resultar en depositaria al formar la cuenta general del año económico que fina.....	500 »	
<i>Liquidó presupuesto de gastos.....</i>	<i>6.066 44</i>	

INGRESOS.

Por la parte con que ha de contribuir cada uno de los pueblos de este partido, con sujeción al número de almas de cada uno, segun aparece del último censo.....	6.066 44	
---	----------	--

Reportamiento de 6.066 pesetas y 44 céntimos á que asciende el presupuesto de gastos de este partido, formado por el Ayuntamiento de esta villa para el año próximo de 1874 á 75, verificado sobre la base de 18.447 almas que comprenden los pueblos siguientes, resultando que solo gravada cada una con 33 céntimos de peseta en esta forma:	Número que Número que PUEBLOS.	
Aldea. s. 2004.	335	110 55
Almiraute.	333	109 89

ALCALDIA CONSTITUCIONAL	10.374 73
de Propios.....	1.881 65
de Beneficencia.....	97 41
de Instrucción pública.....	50
TOTAL GENERAL.....	12.353 79

Alpedrete de la Sierra.....	304	100 32
Arbancon.....	647	213 51
Arroyo de las Fraguas.....	290	95 70
Beleña.....	217	71 61
Bocigano.....	228	75 24
Campillo de Ranas.....	771	254 43
Cardoso (El).....	387	121 11
Casa de Uceda.....	577	190 41
Cerezo.....	309	101 97
Cogolludo.....	1.857	447 81
Colmenar de la Sierra.....	465	153 45
Cubillo (El).....	533	175 89
Fuentemillan.....	404	133 32
Fuentelalguera.....	562	185 46
Humanes.....	950	313 50
Jocar.....	238	78 54
Majaelrayo.....	453	149 49
Málaga.....	481	158 73
Malaguilla.....	329	108 57
Matarrubia.....	348	114 84
Membrillera.....	726	239 58
Mesones.....	199	65 67
Mierla (La).....	214	70 62
Monasterio.....	224	73 92
Montarron.....	521	171 93
Muriel.....	178	58 74
Peñalva.....	308	101 64
Puebla de Beleña.....	248	81 84
Puebla de Valles.....	321	105 93
Retiendas.....	335	110 55
Robledillo de Mohernando.....	570	188 10
Tamajon.....	521	171 93
Tortuero.....	308	101 64
Torrebeleña.....	453	149 49
Uceda.....	696	229 68
Vado (El).....	322	106 26
Valdenuño Fernandez.....</		

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morillejo.

Han desaparecido de esta localidad Manuel Timoteo Marilopez, núm. 3, declarado soldado; Santos Rodrigo Benito, núm. 6, id.; Nicasio Rodrigo Alonso, número 7, id.; Pedro Moreno Perez, número 9, id.; Manuel Lopez Rodrigo, número 10, declarado suplente; Juan Garcia Alique, núm. 11, id.; a cuyos individuos comprendidos en la reserva extraordinaria decretada en 18 de Julio último, se les llama, cita y emplaza, para que se presenten ante la Excm. Comisión provincial de esta provincia el dia 30 del actual, para verificar la entrega del contingente de soldados que a esta villa le ha correspondido; encargo a las autoridades así civiles como militares, procedan en el caso de ser habidos los sos dichos, a capturálos, poniéndoles a disposición de la autoridad Superior de la provincia.

Morillejo 28 de Agosto de 1874.—El Alcalde accidental, Marcelino Rodrigo.

ALCALDIA COSTITUCIONAL de La Puerla.

Por el presente y en cumplimiento de lo que ordena la ley vigente de quitas, se cita a los mozos y viudos que se expresan a continuación y que les ha cabido los números 1, 2, 3, 6 y 8 en el sorteo celebrado para la reserva extraordinaria: declarados los dos primeros soldados, y los tres últimos suplentes, a fin de que el dia 28 del actual se presenten ante mi autoridad para que con el comisionado se presenten en la capital el dia 30 del actual a verificar la entrega del cupo que tiene señalado este pueblo, pues de no presentarse, les parará el perjuicio que haya lugar.

La Puerta 26 de Agosto de 1874.—El Presidente, Narciso García.

Nombres de los que se citan.

Juan Moral Benito, soltero, de 26 años, moreno, estatura regular, que con el núm. 1.º está declarado soldado.

Calisto Lopez Garrido, casado canónicamente después del 1.º de Setiembre de 1870, declarado soldado con el núm. 2, de 30 años de edad.

Julian Alvaro Lopez, soltero, de 34 años, declarado suplente 1.º, con el número 5.

Vicente Albaro Pascual, soltero, de 26 años, declarado suplente 2.º, con el número 6.

Serafin Nieto Garrido, viudo de 31 años, declarado suplente 3.º, con el número 8.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mochales.

Por mi vecino José Alba, se me ha manifestado haberse ausentado de su domicilio su hijo Pedro Alba las Heras, de las señas que a continuación se expresan, lo cual verificó el dia 21 del corriente, sin que a pesar de las diligencias practicadas, haya podido inquirir noticia alguna acerca de su paradero.

En su virtud, ruego encarecidamente a todas las autoridades, tanto civiles como judiciales y demás dependientes de la misma, procuren indagar por cuantos medios les sugiera su celo, si existe en sus respectivos términos municipales, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, para yo hacerlo a su padre.

Mochales 25 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Pascual Romero.

Señas de Pedro Alba las Heras.

Edad 18 años, estatura regular, pelo rojo, barba nata, cara ancha, ojos azules, color bueno; viste calzon de paño negro del país, nuevo, chaleco de paña negra usado, faja azul, pañuelo color de rosa a la cabeza, medias blancas de algodón y calzado de alpargatas.

AYUNTAMIENTO POPULAR de Chiloeches.

No habiendo comparecido para su entrega en Caja el mozo Antonio Pinos Adraos, núm. 5 del sorteo celebrado en esta villa para la reserva extraordinaria de 125.000 hombres, decretada en 18 de Julio último, 5.º soldado por el cupo de este pueblo, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, se ha instruido el oportunuo expediente con sujeción a las disposiciones mandadas observar por los artículos 111 y siguientes de la ley de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con las condenaciones consiguientes de gastos e indemnización al suplente.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza, para que se presente inmediatamente a mi autoridad, a fin de pasar a ocupar su plaza;percibido de ser tratado con todo el rigor de la ley.

En su consecuencia, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades se sirvan procurar la busca, captura y remisión a este municipio del mencionado mozo, cuyas señas son: edad 26 años, estatura regular, cara redonda, color bueno con bastantes pecas en la cara, ojos garzos, pelo castaño, barba rubia y poblada, de oficio quinquillero ambulante, le acompaña una mujer de la misma edad, estatura alta, pelo negro, color quebrado, chata, con una cicatriz en uno de los carrillos de la cara.

Chiloeches 28 de Agosto de 1874.—Higinio Gomez.—Faustino Ruiz, Secretario.

ALCALDIA POPULAR

de Sotodosos.

Habiéndose ausentado el dia 22 por la noche de sus casas y de la de los amos que estaban sirviendo los mozos Andrés Usanos Lopez, núm. 1, Mariano Tamayo y Tamayo núm. 3 y Máximo Estrada Gil, núm. 4, los mismos que han sido declarados soldados por el cupo de este pueblo para la reserva extraordinaria de los 125.000 hombres, se les cita y emplaza para que el dia 2 del próximo Setiembre se presenten en la capital para ser entregados en Caja; pues de lo contrario serán declarados prófugos y les parará todo el rigor de la ley.

Sotodosos 25 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Juan Usanos.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valdesaz.

Habiendo desaparecido de este pueblo después de la declaración de soldados que se verificó el dia 16 del actual, citados en forma legal según previene la ley, firmando de quedar enterados, para que el dia 24 y hora de las cinco de su mañana, se presentaran a disposición del Comisionado, con el fin de emprender la marcha a la capital, y ante la Excm. Diputación provincial hacer la entrega en Caja, de los mozos Agapito Tabernero y Ayuso, que obtuve el núm. 2, Félix Arroyo Picazo, núm. 5; Agustin Lopez Ayuso, núm. 6, y Manuel Picazo Ayuso, núm. 7; el primero fué declarado soldado, é igualmente el segundo, y los otros dos suplentes para la reserva extraordinaria de 125.000 hombres, y siendo llamados los padres ante mi autoridad, para que manifiestasen donde se hallan los supradichos mozos, y han contestado ignorar su paradero; en su consecuencia, se les cita, llama y emplaza, para que en un término breve, se presenten ante este Ayuntamiento, ó en su defecto en la Excm. Diputación provincial, antes de terminarse la entrega; pues de lo contrario, serán declarados prófugos, supliéndole a los Sres. Alcaldes de los pueblos

donde se encuentren, se sirvan participarlo á los mismos para su presentación, y sino les inspirase confianza, tratando de eludir la responsabilidad que les ha correspondido en dicha reserva, los remitirán á mi disposición con las seguridades convenientes, á cuyo efecto se insertan á continuación las señas de los indicados mozos.

Valdesaz 27 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Enrique Ayuso.

Señas de Agapito Tabernero y Ayuso

Edad 24 años, estatura regular, pelo castaño, barba peca, ojos pardos, color moreno; viste pantalón de paño oscuro, faja negra, sombrero calañés, calzado de alpargatas.

Señas de Félix Arroyo Picazo.

Edad 28 años, estatura baja, barba poblada, ojos pardos, pelo negro; viste pantalón negro de paño, faja negra, sombrero calañés y una manta morellana, calzado de alpargatas.

Señas de Agustín Lopez Ayuso.

Edad 23 años, estatura regular, color moreno, ojos azules, pelo negro; viste pantalón de paño pardo, faja negra, sombrero hongo y calzado de alpargatas.

Señas de Manuel Picazo y Ayuso.

Edad 30 años, estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro; viste pantalón de paño negro, chaqueta de paño antiguado, chaleco de paña negra á medio uso, un pañuelo azul á la cabeza y calzado de alpargatas. Los cuatro que se describen anteriormente van indocumentados.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villel del Mesa.

de Villel del Mesa.

Ha desaparecido de la casa de sus padres en el dia 16 del actual, Ignacio Esteban, de edad 17 años, estatura regular, pelo castaño, cara redonda abultada, ojos pardos; viste calzon corto de paño antigüero, faja morada, calzado de alpargatas, pañuelo de seda á la cabeza, no lleva cédula de vecindad.

En su virtud, se suplica á las autoridades ejercientes en nombre de la Nación y el Poder Ejecutivo de la República, practiquen las diligencias posibles para su captura, y caso de verificarlo, lo conduzcan á esta Alcaldía, para entregarlo á sus padres que lo reclaman.

Villel de Mesa 24 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Vicente Gutierrez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Azañon.

de Azañon.

Habiéndose ausentado de esta población los mozos declarados soldados Mariano Romero Llorente, Angel Marco Moreno, Benito Gil Garcia y el suplente Francisco Rodrigo Perez, se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente y sin excusa ni pretexto alguno, se presenten en esta Alcaldía para ser filiados y conducidos á la capital de la provincia para su entrega en Caja; apercibidos que de lo contrario, les parará el perjuicio que haya lugar.

Azañon 29 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Antonio Rodrigo.

Señas de Mariano Romero Llorente.

Edad 25 años, estatura cumplida, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno.

Señas de Angel Marcos Moreno.

Edad 30 años, estatura corta, pelo rojo, ojos pardos, nariz regular, color bueno.

Señas de Benito Gil Garcia.

Edad 24 años, estatura cumplida, pelo rojo, ojos pardos, nariz regular, color bueno.

Señas de Francisco Rodrigo Perez.

Edad 26 años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color bueno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Negredo.

Estando declarado suplente por el cuadro de este pueblo para la reserva extraordinaria declarada en 18 de Julio próximo pasado, el mozo Domingo Ortega Perez, natural de este pueblo, de 25 años de edad, el cual ha desaparecido de dicho pueblo después de filiado, ignorando su familia su paradero, se le cita, llama y emplaza por medio de este anuncio, para que se presente ante mi autoridad, para ocupar su número en la mencionada reserva; pues de no presentarse, tendré el disgusto de hacerle el expediente de prófugos.

Negredo 29 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Jerónimo Almenara.

Señas de Domingo Ortega Perez.

Estatura regular, barba clara, boca grande, color moreno; señas particulares: una cicatriz en el carrillo derecho, ya sin cédula de vecindad.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Gárgoles de Abajo.

No habiéndose presentado en este dia para ser citados en forma para su salida á la capital en el dia 29 del actual, los mozos Venancio y Lucio Roca Gaitor, quienes según manifestación de sus respectivas familias se hallan ausentes en asuntos propios, se les cita, llama y emplaza por el presente, por si no compareciesen en esta población á su debido tiempo, lo verifiquen bajo su más estrecha responsabilidad en Guadalajara, el lunes 31 del actual en la Caja de quintos, pues en otro caso, el primero como reclamado y el segundo como soldado, sufrirán las consecuencias de la ley.

Gárgoles de Abajo 27 de Agosto de 1874.—El Alcalde accidental, Pedro Melgido —P. A. del A.—Leandro Bejar, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO

MONTES

de la propiedad del Exmo. Sr. Duque de Sevillano

CONDE DE GOYENECHE

Debiendo dar principio en primeros de Octubre próximo, á la corta carboneo de las leñas del cuartel de Mingolezano, en el Monte Alcarria, y al descubaje y carboneo de la parte llana del denominado Llanillo de Yebes, sitos en término jurisdiccional de esta ciudad, como también al desarraigo de una parte del monte Loeches, en la provincia de Madrid, que linda con los términos de Arganda y Mejorada, se anuncia por medio del Boletín oficial de esta provincia, para que las personas que gusten interesarse en las referidas operaciones, se presenten á tratar con el Administrador, que habita en esta capital, calle del Amparo, núm. 20, desde el dia 14 del actual.

Guadalajara 1.º de Setiembre de 1874.—Manuel Duque.